



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1012/02/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1100/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

ENRIQUE SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0779/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "UNO BIS" Y 2) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "DOS BIS", Aquixtla, S-21-016-CON-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.659 Metros cúbicos	15	101	115	25989492	25989506
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "UNO BIS" Y 2) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "DOS BIS", Aquixtla, S-21-016-CON-002/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.587 Metros cúbicos	9	116	124	25989507	25989515
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "UNO BIS" Y 2) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "DOS BIS", Aquixtla, S-21-016-CON-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.006 Metros cúbicos	4	125	128	25989516	25989519
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "UNO BIS" Y 2) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "DOS BIS", Aquixtla, S-21-016-CON-002/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.330 Metros cúbicos	2	129	130	25989520	25989521

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1012/02/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1100/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.4/5 EXP. 269/16 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

